



RAÚL RODRÍGUEZ PORRAS, Secretario de la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes

CERTIFICA

Que en relación con la solicitud formulada por la Federación Española de Petanca (en adelante FEP), de ratificación de la modificación de sus Estatutos (Expediente CD 95_2023), la Comisión Directiva de este Consejo Superior de Deportes (CSD), en su sesión del día 5 de febrero de 2025, ha adoptado el siguiente ACUERDO:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Tuvo entrada en este Organismo escrito de la FEP comunicando la aprobación de la modificación de sus Estatutos por la Asamblea General de la citada Federación, en su reunión de fecha 9 de diciembre de 2023, y solicitando su ratificación por la Comisión Directiva del CSD.

Segundo.- Obra en el expediente el certificado expedido por el Secretario General de la FEP en el que se hace constar que dicha Asamblea, en reunión extraordinaria celebrada en fecha 9 de diciembre de 2023, aprobó la modificación estatutaria propuesta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.3.c) del Real Decreto 1835/1991, sobre Federaciones Deportivas Españolas.

Consta en el expediente informe sobre las propuestas normativas emitido por las Subdirecciones Generales de Régimen Jurídico del Deporte y de Alta Competición del CSD.

Con fecha 22 de noviembre de 2024 se remitieron a la FEP una serie de observaciones, teniendo entrada en el CSD el escrito de contestación de dicha entidad con fecha 11 de diciembre de 2024 mediante el que procede a su incorporación al texto normativo o, en su defecto, a ofrecer las aclaraciones oportunas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Conforme a lo establecido en el artículo 14.g) de la Ley 39/2022, de 30 de diciembre, del Deporte, corresponde al CSD ratificar los estatutos y reglamentos de las Federaciones deportivas españolas, así como sus modificaciones, ejerciendo dicha competencia la Comisión Directiva del CSD, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y en el artículo 6.6.b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio, por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

Segundo.- En este sentido, se debe señalar que el acuerdo que la Comisión Directiva ha de adoptar, pasa por el examen de si las modificaciones estatutarias propuestas, se ajustan o no a la normativa vigente.

Tercero.- Verificada la propuesta formulada por la FEP, se estima ajustada a derecho.

CORREO ELECTRÓNICO:

regimenjuridico@csd.gob.es

MARTÍN FIERRO 5
28040 MADRID

CSV : GEN-4d1b-a111-fe61-0d8c-a611-eba6-eda4-5b69

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL RODRÍGUEZ PORRAS | FECHA : 05/02/2025 16:17 | Sin acción específica





Por todo ello, esta Comisión Directiva, ACUERDA:

Ratificar la modificación de los Estatutos de la FEP, autorizando su inscripción en el Registro Estatal de Entidades Deportivas del CSD, para lo que se requiere la remisión de los citados Estatutos en formato Microsoft Word a la dirección de correo electrónico REDED@csd.gob.es

Este Acuerdo es definitivo y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.1.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998, de 13 de julio.

Asimismo, y con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, significándose que, en este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta.

EL SECRETARIO DE LA
COMISIÓN DIRECTIVA DEL CSD

SR. PRESIDENTE DE LA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE PETANCA

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL
Y DEPORTES

CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES

Código seguro de Verificación : GEN-4d1b-a111-fe61-0d8c-a611-eba6-eda4-5b69 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

CSV : GEN-4d1b-a111-fe61-0d8c-a611-eba6-eda4-5b69

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : RAUL RODRÍGUEZ PORRAS | FECHA : 05/02/2025 16:17 | Sin acción específica

